



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo conexo 2018-00163
DEMANDANTE	Ángel Arístides Pinto Palmezano
DEMANDADOS	Luisa Petronila Pérez Díaz
RADICADO	050013103 009- 2020-00091 -00
ASUNTO	Libra mandamiento de pago

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Por cuanto la presente solicitud se ajusta a lo establecido en el artículo 306 del Código General del Proceso; **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ÁNGEL ARÍSTIDES PINTO PALMEZANO** identificado con C.C Nro. 10.544.139 contra **LUISA PETRONILA PÉREZ DÍAZ** identificada con C.C Nro. 27.024.057, por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)** en atención al acta de conciliación de fecha 5 de septiembre de 2019, dentro del proceso **VERBAL** (reivindicatorio) bajo el radicado 05001-31-03-009-**2018-00163**-00. Más los intereses a la tasa 0.5 % mensual, desde el 8 de enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro del derecho de dominio del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 13592511 que le corresponde a **LUISA PETRONILA PÉREZ DÍAZ** identificada con C.C Nro. 27.024.057, de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur. Ofíciase en tal sentido.

Una vez se aporte la constancia de registro de la anterior medida, se dispondrá lo pertinente para el secuestro.

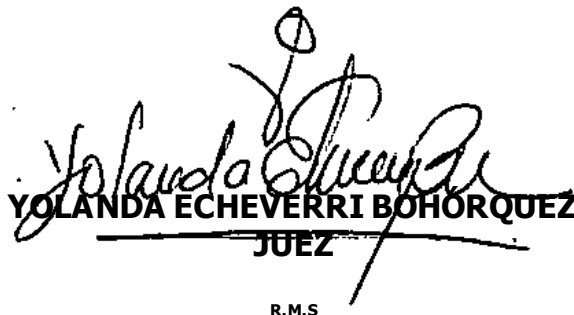
TERCERO: **Notifíquese el presente auto** a la demandada de conformidad a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., quien cuentan con el término de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones, contados a partir del momento en que se haga efectiva la notificación.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

CUARTO: Se reconoce personería Jurídica al abogado JORGE IVAN RESTREPO GARCÍA portador de la T.P. Nro. 60.623 del CSJ, para que represente al ejecutante dentro del presente asunto, para los efectos y en los términos del poder conferido. (fls. 4).

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

R.M.S

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33402000ff670411969fbec0d31205b35729aab4bef57f7a8fbf61a76ad0e83**
Documento generado en 07/07/2020 07:13:54 PM